

Al Despacho, la demanda de Reglamentación de Visitas, promovida por la señora OLGA MILENA MORALES MOLINA, en contra del señor HERNANDO JOSE LEAL RODRIGUEZ, informando que se radicó bajo el N° 544053110001 2021 00640 00.

Los Patios, 8 de noviembre de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Revisada la documentación a través de la cual, la señora OLGA MILENA MORALES MOLINA, promueve por conducto de apoderado judicial, demanda de Reglamentación de Visitas, en contra del señor HERNANDO JOSE LEAL RODRIGUEZ, advierte el Despacho que no acredita el envío simultáneo de la demanda y sus anexos al demandado, incumpléndose lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806/20.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto, en concordancia con el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la demanda, concediendo a la actora el término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Se reconoce al doctor HENRY ALEXIS ORTIZ SAVI, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines conferidos en el poder allegado.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez